



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1158 -2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 24 JUL 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 3470-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Lozano Vásquez Nilo Marco, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, según lo prescribe la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor de la solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 265-2006-GR-LAM/DRA-ATDRMOL-L, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Lozano Goicochea Lorenzo y Esposa, para el predio con código catastral 59685.03, con un área bajo riego de 1,0000 ha. y volumen anual de agua de 6 198 m<sup>3</sup>, a favor de Samame Baldera Aparicio, para el predio con código catastral 70664.01, con un área bajo riego de 1,2557 ha., y volumen anual de agua de 7 783 m<sup>3</sup> y a favor de Manosalva Lozano Alfonso Miguel y Esposa, para el predio con código catastral 70664.02, con un área bajo riego de 0,5000 ha., y volumen anual de agua de 3 099 m<sup>3</sup>, predios ubicados en el Bloque de Riego Sancarranco N° 13, con código PMOL-08-B13, ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena-La Viña, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario de los referidos predios, mediante Minuta de Compra Venta y Minuta de Transferencia de Dominio de predio rústico de fecha de fecha 03 y 06 de diciembre del 2012, legalizada por el Juez de Paz del distrito de Jayanca, respectivamente; y Minuta Aclaratoria de Compra Venta, de fecha 20 de diciembre de 2013, legalizada por el Juez de Paz de Segunda Nominación de distrito de Jayanca, la misma que es corroborada con la Declaración Jurada suscrita por el señor Alfonso Miguel Manosalva Lozano;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, según Informe Técnico N° 113-2013-ANA-AAA-JZ-ALA.MOOLL-AT/WBHA;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1158 -2014-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Informe Técnico N° 805-2014-ANA-AAA-JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el expediente cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes y recomienda declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 265-2006-GR-LAM/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Lozano Goicochea Lorenzo, Manosalva Lozano Alfonso Miguel; y Samame Baldera Aparicio, y, otorgar nueva licencia a favor del recurrente para los predios El Guabo y Santa Cecilia;



Que, de la revisión efectuada al expediente se ha determinado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el procedimiento N° 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG, concordante con la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que corresponde atender la solicitud presentada;



Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 265-2006-GR-LAM/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Lozano Goicochea Lorenzo y Esposa, Samame Baldera Aparicio y Manosalva Lozano Alfonso Miguel y Esposa, para los predios con códigos catastrales 59685.03, 70664.01 y 70664.02, respectivamente, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.



**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Lozano Vásquez Nilo Marco, proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Nuevo Magdalena, L1: Jayanca, L2: La Viña, L3: Sancarranco, L4: Sancarranco Bajo y L5: Díaz, para los predios sin código catastral y con código catastral 70664, ubicados en el Bloque de Riego Sancarranco N° 13, con código PMOL-08-B13, ámbito de la Comisión de Usuarios Magdalena-La Viña, de la Junta de Usuarios del Valle La Leche, políticamente ubicados en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				ESTE	NORTE		
Lozano Vásquez Nilo Marco	27282882	El Guabo	S/C	634 493	9 298 205	1,00	6 198
		Santa Cecilia	70664	634 741	9 298 178	1,7557	10 882

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Predio (c.c.)	Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	114	89	255	284	271	436	946	1 649	1 147	535	267	205	6 198
70664	201	158	448	498	476	765	1 660	2 895	2 014	938	469	360	10 882



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1158 -2014-ANA-AAA JZ-V

**ARTÍCULO 3º.** - Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución

**ARTÍCULO 4º.** - Disponer la notificación de la presente resolución a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, a Nilo Marco Lozano Vásquez, a la Comisión de Regantes Magdalena-La Viña y a la Junta de Usuarios del Valle La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
  
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR